

**ASAMBLEA CIVICO-POPULAR DE SECTORES, VEREDAS Y
BARRIOS AFECTADOS POR EL PLAN CENTRO**
Bogotá, Universidad Autónoma, Junio 12 y 13 de 2010

MANDATO POPULAR DEL CENTRO

Los procesos cívico-populares, organizaciones, movimientos, grupos y habitantes de las Localidades de Santafé, La Candelaria, Los Mártires sur de Teusaquillo, nororiente de Antonio Nariño y noroccidente de San Cristóbal, y otros sectores de la ciudad y del país, asistentes a la Asamblea en referencia, ante las afectaciones negativas pasadas, actuales y previsibles del llamado Plan Zonal del Centro de Bogotá, del Proyecto Ciudad Salud y de los Planes Maestros relacionados, como el Plan Vial de las Fases III y IV del Transmilenio por la Carrera 10ª y la Calle 26, la Avenida de Los Comuneros y el anunciado Metro;

Conscientes del carácter usurero y de despojo del modelo de ciudad y de renovación urbana impuesto por las élites económicas y políticas, que no solo atropella el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de éste territorio, socava los derechos de sus propietarios, poseedores, arrendatarios y de las gentes del común que aquí vivimos, estudiamos y trabajamos, sino que ha conducido al desalojo de centenares de familias, grave deterioro de la calidad de vida y del entorno común donde transcurre nuestra vida cotidiana;

Hemos decidido dotarnos del siguiente **Mandato Popular del Centro**, de exigencias y propuestas, en el marco del llamado -que hacemos a la ciudad y al país- para iniciar una década (2010 – 2019) de **Conmemoración del Bicentenario de la Independencia** para honrar la memoria dos veces centenaria de quienes en éste mismo territorio sacrificaron sus vidas para librarnos del yugo español y también honrar la memoria de las comunidades que desde entonces resisten al régimen de inequidades impuesto, analizar la situación actual y proyectarnos hacia la emancipación definitiva haciendo de Colombia una República con justicia social, libre y soberana.

OBJETIVOS Y ORIENTACION GENERAL

1. Real participación decisoria de los propietarios, poseedores y arrendatarios en los planes y proyectos de renovación urbana.
2. El interés general de la ciudad no puede ir en detrimento de los intereses de las comunidades. Cualquier gestión en el territorio debe garantizar no solo la permanencia de los residentes históricos sino el mejoramiento de la

calidad de vida de los sectores populares afectados por los proyectos urbanísticos.

3. Fortalecimiento de la educación popular, la organización de las bases y la acción colectivas para la recuperación, restauración, protección y mantenimiento integral del ecosistema ambiental e histórico cultural de éste territorio.
4. Interlocución y negociación directa, participación decisoria y seguridad jurídica para la permanencia, ingresos básicos y hábitat digno de los pobladores populares.
5. Actuar con urgencia ante la crisis humanitaria del centro.

DIALOGO, NEGOCIACION Y CONCERTACION

6. Constitución inmediata de una **Mesa de diálogo, negociación y concertación** entre los delegados de la Comisión Coordinadora Interlocal e Intersectorial de la Asamblea Permanente de Sectores, Veredas y Barrios afectados por el Plan Centro y el Gobierno Distrital y Nacional sobre los puntos objeto de este Mandato Popular del Centro.

Para esta Mesa la Administración Distrital debe constituir, como lo plantea el Decreto 492 de 2007, la Comisión Interinstitucional que represente de manera única y capacidad de decisión la posición coordinada de las distintas Secretarías y Entidades del Distrito. Debe remitirse el Mandato al Concejo Distrital con solicitud de debate sobre los temas tratados y al Presidente electo con solicitud de diálogo y con copia a la Alcaldía Mayor.

7. **Evaluación, ajuste y proyección democrática de los planes y proyectos** de renovación urbana en curso y anunciados en éste territorio interlocal del Centro y Ciudad Salud.
8. **Indemnización y reparación por las afectaciones negativas** al patrimonio cultural y social ocurridas **y plan de contingencia** para garantizar que las desconsideraciones y atropellos no vuelvan a ocurrir.

Diversas afectaciones negativas como los casos de Triángulo de Fenicia, Fabrica de Loza, Santa Bárbara, Las Cruces, San Bernardo, Belén, Lourdes, La Alameda, La Favorita y otros Barrios de Santafé, Los Mártires y Teusaquillo.

INICIATIVAS DE LEY Y REFORMA DE POLITICAS PUBLICAS

9. Declaratoria de la **Emergencia Económica Social y Acción Humanitaria en el Centro.**

Emergencia Económica, Social y Humanitaria ante la presencia creciente de desplazados, extrema descomposición social, extensión de “cartuchos” como el llamado Bronx, prostitución callejera, rebusque y ventas informales precaristas, hacinamiento crítico de comunidades indígenas (Emberá/Katios en La Favorita y Chamí en San Bernardo) y demás expresiones de la inequidad, la violencia, la miseria y la pobreza de la ciudad y del país en este territorio.

Atención humanitaria y de derechos fundamentales para los mal llamados “habitantes de la calle” y cumplimiento del Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional sobre planes de salvaguarda étnica los pueblos originarios. Enviar a la Personería Distrital una comunicación al respecto, con copias a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación.

10. Cese inmediato de la aplicación arbitraria del **POT en La Candelaria** en detrimento de su patrimonio histórico y cultural y de los derechos económicos de sus pobladores tradicionales.

11. Presentación ante el Concejo Distrital de los **Proyectos de Acuerdo de reforma estructural** del Decreto 619/00 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Bogotá; del Acuerdo 195/05 referente a Ciudad Salud y del Decreto 492/07 relativo al Plan Zonal del Centro.

Tramitar la modificación de Ley 388/97 que es la base de los POTs, por desnaturalizar la intención constitucional de unos planes de ordenamiento para armonizar los planes de los entes territoriales en cuanto coparticipes de un mismo bien natural (ejemplo, cerros, ríos) que impiden su tratamiento integral.

Convertida esta Ley 388/97, no para el ordenamiento ambiental sino para la reforma urbana, en su artículo 45 instauro la figura del 51% de la propiedad de la superficie comprometida para validar un proyecto de renovación urbana, cuando lo legítimo sería concertar con el 100% de sus propietarios.

12. Trámite inmediato ante el Concejo Distrital de un **Proyecto de Acuerdo de Conmemoración del Bicentenario** donde se declare a los barrios populares del centro como Patrimonio Histórico y Cultural.

Acuerdo Distrital sobre el Bicentenario con consecuencias prácticas como garantizar las obras de restauración y protección del patrimonio histórico, el congelamiento de las tarifas de los servicios públicos y el no cobro de las valorizaciones para los estratos populares afectados por los proyectos urbanísticos, para impedir que éstos terminen expulsados indirectamente por incapacidad económica por cambios de estrato y valorizaciones.

13. Constitución de una **Empresa Pública** que ejecute integralmente todo lo relacionado con el Plan Centro y Ciudad Salud, para garantizar la **coordinación interinstitucional** entre las Secretarías y entes públicos involucrados.

Enfoque sistémico para la gestión pública en el centro, entre las Secretarías de Gobierno, Planeación, Hábitat, Ambiente, Movilidad, Desarrollo Económico, Educación, Salud e Integración Social, y entidades como el IDU, Transmilenio, IPES e IDPAC, con apoyo integral jurídico, administrativo y financiero a las Juntas Comunales y demás comunidades organizadas y organizables como propietarios, poseedores y arrendatarios, para que puedan constituirse en Unidades de Actuación Urbanística y definir sus proyectos de vivienda en clave de ecobarrio y hábitat digno.

14. Permanencia y bienestar de los pobladores populares asentados en los **Cerros Orientales**, en concertación con las propuestas de **ordenamiento democrático del territorio** hechas por los habitantes de los Cerros Orientales.

Interlocución y concertación directa con participación decisoria y seguridad jurídica de permanencia, ingresos y hábitat digno con los actuales pobladores de las Veredas Monserrate, Fátima y los Verjones; y con los pobladores de los Barrios de los Cerros ante los Planes de Manejo Ambiental de los Cerros y el Proyecto de Sendero Ecológico. Control de riesgos ambientales producidos por los negocios privados de la Iglesia en el Santuario de Monserrate.

15. Replanteamiento de la **política pública de atención de salud**, recuperación de la red hospitalaria de este territorio y apertura y puesta en funcionamiento de los Hospitales San Juan de Dios y Materno Infantil.

La salud es un derecho humano fundamental, no una mercancía, exigimos un plan integral de mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales y de recuperación de servicios ambulatorios y hospitalarios del centro, incluido el diseño de una estrategia de Atención Primaria de Salud Integral con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de los factores sociales y ambientales generadores de enfermedad y muerte evitables con plena participación de las comunidades barriales.

Las entidades involucradas en la crisis del Hospital San Juan de Dios, Instituto Materno Infantil e Instituto de Inmunología (conforme a la Ley 735 de 2002 que los declara como Monumentos Nacionales y a la Sentencia de la Sala Plena del Consejo de Estado del 8 de Marzo de 2005, que los define como establecimientos públicos) deben cumplir con la ley.

La Asamblea del Centro permanecerá atenta al decurso de la Acción Popular en curso en el Juzgado 41 Administrativo que compromete a la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación DNP, los Ministerios de Protección Social, Cultura y Educación, la Gobernación y la Beneficencia de Cundinamarca, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Procuraduría General.

16. Replanteamiento de la **política pública educativa en el centro** y control y replanteamiento de la política de **expansión universitaria privada** a expensas de los barrios históricos de La Candelaria, Santafé, Los Mártires y Teusaquillo.}

Evaluación inmediata y solución concertada con la comunidad educativa sobre la situación de las Facultades del Área de Salud del Centro Nacional Hospitalario Universitario San Juan de Dios, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los Colegios Camilo Torres, Panamericano, Policarpa Salavarrieta, Santa Inés, Antonio José Uribe y otros del centro, garantizando su autonomía, proyectos educativos, permanencia en este territorio y su carácter público.

17. Caracterización de las ofertas y demandas de la dinámica del rebusque y la informalidad actuales en el centro en el marco de la organización y puesta en funcionamiento de una **Bolsa de ofertas y demandas populares del Centro.**

Caracterización del rebusque para identificar bloques de fomento a la producción, el mercadeo y el consumo asociados; apoyo efectivo a redes y asociaciones de artesanos y microempresarios en el marco de la dicha Bolsa de ofertas y demandas populares.

18. Fomento efectivo al **manejo integral de residuos sólidos.** Política pública distrital de separación en la fuente, recolección selectiva y destino productivo de los residuos del centro.

Manejo integral de residuos del Centro, con elementos como “Centros” del papel, los vidrios, los metales, los plásticos, las fibras y los escombros; “Unidades” de trabajo urbano para reparaciones y manejo de residuos complejos como electrodomésticos y electrónicos; y “Granjas” experimentales por cuencas

hidrográficas de Cundinamarca para el manejo de los residuos orgánicos en proyectos de generación energética, producción de abonos y fertilizantes naturales, cría y levante de animales en el campo y deshidratados para concentrados para animales domésticos; e inclusión de los recuperadores organizados de la ciudad y sus propuestas de bodegaje y comercialización.

19. Apoyo y fomento público a la organización de una gran **Empresa Social del Centro**, mixta, multiactiva y solidaria.

Empresa Social del Centro, multiactiva con unidades urgentes como una Corporación de Vivienda de y para los afectados o afectables por el Plan Centro, Ciudad Salud y los proyectos urbanísticos y viales asociados a ellos.

20. Entrega de información sobre edificios, casas, oficinas, lotes y bienes públicos susceptibles de ingresar a un **banco distrital de oportunidades de vivienda y empleo productivo** para las unidades familiares y personas solas ya afectadas o afectables por los proyectos de renovación urbana.

21. Constitución concertada de equipos de trabajo de campo para esa **restauración, adecuación, habilitación y habitabilidad de inmuebles** que sirvan de refugio transitorio o permanente de las familias y personas desplazadas y afectadas o afectables por la ejecución de las obras. Empleo de personal operativo, administrativo y asesor de las Localidades del centro.

22. Realización de un **censo de propietarios, poseedores y arrendatarios** de las Localidades del centro afectadas por los megaproyectos.

Censos en las áreas de intervención para la organización respectiva como propietarios, clarificación de posesiones y arrendatarios, para la consiguiente mejora de las condiciones de interlocución con los proyectos y con las autoridades nacionales, distritales y locales implicadas.

23. Programa de **mejora integral de los barrios del centro**, empezando con la legalización de barrios de centro-oriente, la restauración arquitectónica de las viviendas de patrimonio histórico e intervención prioritaria en los barrios en estado crítico.

DESARROLLO INTERNO Y CONVOCATORIAS

24. Constituir la **Escuela Popular del Centro**, con funciones de investigación, docencia y publicaciones.

La Escuela Popular del Centro será el principal instrumento educativo y de comunicaciones de la Asamblea, encargado de la elaboración y difusión de estudios y documentos, organizar foros, talleres y conferencias, realizar afiches, murales, volantes y organizar la edición trimestral del Boletín periódico.

25. Editar el **Boletín** periódico trimestral “**Derecho al Centro**”.

El Boletín periódico “Derecho al Centro” será el órgano informativo y de debate del proceso cívico-popular, interlocal e intersectorial del centro (CIIC), impreso en papel y en medio magnético, su frecuencia será trimestral o extraordinaria de acuerdo con la decisión respectiva de la CIIC de la Asamblea.

26. Organizar y realizar las **Asambleas sectoriales y territoriales** para consolidar el proceso organizativo y de movilización.

Las Asambleas sectoriales (educativa, de la salud, vendedores y demás) y las territoriales, en particular de los proyectos en marcha y anunciados como Los Comuneros, Las Cruces/San Bernardo, Calle 26/Centro Internacional, San Victorino Regional, Mariscal Sucre, Teusaquillo/La Soledad y La Candelaria, son el instrumento fundamental de desarrollo organizativo, de interlocución “in situ” con los responsables oficiales y de acuerdos colectivos de movilización.

Respecto del territorio en disputa, idealmente deberá desdoblarse hasta la Asamblea de barrio o unidad sectorial afectada (universidad, colegio, hospital) y tomar decisiones educativas, organizativas y de movilización.

27. Dotar al proceso de la Asamblea de una **Comisión Interlocal e Intersectorial del Centro** (CIIC) y de una **Secretaría Operativa** permanente encargada de activar las decisiones respectivas en el marco del Mandato Popular aprobado. La CIIC se organizará en principio en tres **Comisiones de Trabajo** internas, así, Comisión Económica (Financiera y Empresarial), Educativa (Escuela y Comunicaciones) y Jurídica (Legislativa y Judicial).

La Comisión Interlocal e Intersectorial del Centro (CIIC) se reunirá quincenalmente, se organizará en principio en tres Comisiones de Trabajo que definirán sus propios planes de trabajo y podrán desdoblarse de acuerdo con sus particularidades. Así, la Educativa en Escuela y Comunicaciones, la Económica en Financiera y Empresarial y la Jurídica en Legislativa y Judicial.

28. Llamar al conjunto de organizaciones populares y procesos territoriales del Distrito para realizar entre el 19 y 20 de Julio una gran **Junta Popular de Bogotá** que se pronuncie a través de una renovada **Proclama del Común** y se vincule como expresión organizada de la ciudad a las distintas propuestas nacionales en curso como la Minga Social, la Marcha Patriótica, el Congreso de los Pueblos y fomento a la Campaña decenal Conmemorativa del Bicentenario 2010-2019.

29. Acordar con el conjunto de las expresiones populares del país una **Propuesta Nacional ante la Pobreza y por Vida Digna**, en defensa del territorio, por vivienda en clave de hábitat, salud y bienestar social, seguridad alimentaria y nutricional, educación pública e ingresos básicos, para ser presentada al Gobierno Nacional que se instala el 7 de Agosto de 2010.

ASAMBLEA CIVICO-POPULAR DEL CENTRO

Bogotá, Junio 12 y 13 de 2010

**Asamblea Permanente de Sectores, Veredas y Barrios del Centro
Comision Interlocal e Intersectorial del Centro -CIIC-
Secretaría Operativa**